



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/771/2014, de 4 de septiembre, por la que se modifican conciertos educativos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone en su disposición final quinta que *«los ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantarán en el curso escolar 2014-2015, curso en el que se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial»*.

Mediante Decreto 22/2014, de 12 de junio, se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, en cuya disposición adicional tercera se establece que *«todos los centros de titularidad pública o privada que a la fecha de entrada en vigor de este decreto tengan autorizados programas de cualificación profesional inicial de los perfiles que se relacionan en el Anexo quedarán autorizados para impartir los títulos que en éste se indican»*.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es necesario adecuar los conciertos educativos de programas de cualificación profesional inicial a la nueva normativa y así sustituirlos por unidades concertadas de formación profesional básica.

En consecuencia, comunicada a la titularidad de los centros la procedencia de la modificación del concierto educativo suscrito, y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

RESUELVO:

Primero.– Modificación conciertos.

1. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«Milagrosa-Las Nieves»* (código: 05000580), sito en C/ Duque de Alba, 12 y Paseo de Santo Tomás, 35-37, de Ávila, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, diecisiete unidades de educación secundaria obligatoria (ocho unidades entre primer y segundo curso y nueve unidades entre tercer y cuarto curso), una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, ocho unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y

ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias y tecnología) y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Informática y comunicaciones».

2. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*I.C.E.D.E.*» (código: 09000264), sito en Plaza del Mediterráneo, 6 de Aranda de Duero (Burgos), por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, dos unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Cuidados auxiliares de enfermería» y una unidad de primer curso de «Gestión administrativa») y dos unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Servicios administrativos» y una unidad de primer curso de «Cocina y restauración»).

3. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*María Madre-Politecnos*» (código: 09001581), sito en Avenida Eloy García de Quevedo, s/n de Burgos, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cinco unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, quince unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y gastronomía», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda», dos unidades de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de «Estética personal decorativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Farmacia y parafarmacia», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de «Peluquería»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación infantil» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Estética integral y bienestar») y tres unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Peluquería y estética», una unidad de primer curso de «Servicios administrativos» y una unidad de primer curso de «Cocina y restauración»).

4. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier*» (código: 09001372), sito en C/ Diego Luis de San Vitores, 1 de Burgos, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria, nueve unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Sistemas microinformáticos y redes»), cinco unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo

curso de «Mantenimiento electrónico» y una unidad de «Gestión comercial y marketing») y dos unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Carpintería y mueble» y una unidad de primer curso de «Electricidad y electrónica»).

5. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Salesianos Padre Aramburu*» (código: 09008500), sito en C/ Quintanar de la Sierra, 11 de Burgos, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de Bachillerato, modalidad de ciencias y tecnología, diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Carrocería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automáticos», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), diez unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automoción», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Diseño en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Programación de la producción en fabricación mecánica» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de telecomunicaciones e informáticos») y dos unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Mantenimiento de vehículos» y una unidad de primer curso de «Fabricación y montaje»).

6. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Santa María La Nueva y San José Artesano*» (código: 09001633), sito en C/ Juan de Ayolas, s/n y Camino Casa de la Vega, s/n de Burgos, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, cuatro unidades de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, cuatro unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de ciencias y tecnología), once unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma») y tres unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Electricidad y electrónica», una unidad de primer curso de «Servicios administrativos» y una unidad de primer curso de «Fabricación y montaje»).

7. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*Colegio Sierra Pambley*» (código: 24016705), sito en C/ Sierra Pambley, 10 de Hospital de Órbigo (León), por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado medio «Jardinería y floristería» y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Agrojardinería y composiciones florales».

8. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Mercurio*» (código: 24008320), sito en C/ El Rañadero, 5 de Ponferrada (León), por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad del ciclo formativo de grado medio «Comercio», tres unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de «Secretariado») y dos unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Informática y comunicaciones» y una unidad de primer curso de «Servicios administrativos»).

9. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*C.E.N.T.E.C.*» (Centro de Enseñanzas Técnicas código: 24006074), sito en Avenida Ramón y Cajal, 8 de León, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado medio «Gestión administrativa» y dos unidades de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Servicios administrativos».

10. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*Centro Don Bosco*» (código: 24005291), sito en C/ San Juan Bosco, 11 de León, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de segundo curso de bachillerato, modalidad de ciencias y tecnología, ocho unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial») y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica».

11. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Don Bosco*» (código: 34003245), sito en Pasaje Don Bosco, 1 de Villamuriel de Cerrato (Palencia), por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Carrocería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones»),

una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «Administración de sistemas informáticos en red» y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Mantenimiento de vehículos».

12. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*La Salle Managua*» (código: 34003661), sito en C/ Managua, 11 de Palencia, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Servicios comerciales», una unidad de primer curso de «Peluquería y estética» y una unidad de primer curso de «Fabricación y montaje») y dos unidades del Programa de cualificación profesional inicial especial «Ayudante de cocina» para alumnos psíquicos. Esta última enseñanza se adecuará a lo que establezca al efecto la Comunidad de Castilla y León para los centros de educación especial.

13. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Salesiano San José*» (código: 37005733), sito en Carretera de Ledesma, 32-52 de Salamanca, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de educación primaria, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, siete unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas», nueve unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración de sistemas informáticos en red», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma», una unidad de «Secretariado» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas electrónicos y automatizados») y cuatro unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Servicios comerciales», una unidad de primer curso de «Mantenimiento de vehículos», una unidad de primer curso de «Electricidad y electrónica» y una unidad de primer curso de «Servicios administrativos»).

14. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*Centro Didáctico*» (código: 47005747), sito en C/ Recoletas, s/n y C/ Juan Mambrilla, 28 de Valladolid, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para doce unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Atención sociosanitaria», dos unidades de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes») y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica».

15. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Cristo Rey*» (código: 47003684), sito en Avenida de Gijón, 17 de Valladolid, por sustitución de los programas de

cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias y tecnología), diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), catorce unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración de sistemas informáticos en red», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automoción», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electrónico», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Programación de la producción en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de telecomunicaciones e informáticos» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas electrónicos y automatizados») y cinco unidades de ciclos de formación profesional básica (dos unidades de primer curso de «Mantenimiento de vehículos», una unidad de primer curso de «Electricidad y electrónica» y dos unidades de primer curso de «Fabricación y montaje»).

16. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Gregorio Fernández*» (código: 47004937), sito en C/ Gabilondo, 23 de Valladolid, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de Bachillerato, modalidad de humanidades y ciencias sociales, cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Atención sociosanitaria»), trece unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de «Gestión comercial y marketing», dos unidades de «Integración social», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Guía, información y asistencias turísticas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Dietética» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Salud ambiental») y tres unidades de ciclos de formación profesional básica (dos unidades de primer curso de «Informática y comunicaciones» y una unidad de primer curso de «Servicios administrativos»).

17. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Grial*» (código: 47004639), sito en C/ Ruiz Hernández, 14 de Valladolid, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para ocho unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo

curso de la modalidad de ciencias y tecnología), tres unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Cuidados auxiliares de enfermería» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Farmacia y parafarmacia»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Dietética» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Laboratorio de diagnóstico clínico») y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Servicios administrativos».

18. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*San Juan Bautista de la Salle*» (código: 47004354), sito en C/ Santuario, 7 de Valladolid, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas») y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Servicios administrativos».

19. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Santa María Micaela*» (código: 47004421), sito en C/ Pólvora, 8 de Valladolid, por sustitución del programa de cualificación profesional inicial por el título de formación profesional básica equivalente, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cinco unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos unidades de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Peluquería») y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Peluquería y estética».

20. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Río Duero*» (código: 47011115), sito en C/ Jara, 9, Paseo del Renacimiento, 10-12 y Paseo de Zorrilla, 8-10 de Valladolid, por sustitución de los programas de cualificación profesional inicial por los títulos de formación profesional básica equivalentes, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Peluquería»), cinco unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación infantil» y una unidad de «Secretariado») y dos unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Servicios comerciales» y una unidad de primer curso de «Servicios administrativos»).

Segundo.– Formalización de la modificación.

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las direcciones provinciales de educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.— Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.— Eficacia.

La presente orden tendrá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computaran a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de septiembre de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO